

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

igualm^{te} precio (segun se han comberido los Señores Comissa.^{ros}, con el Caballero Coronel, y Comandante) en arrendar los Puestos, y hacer una nueva Caballeriza, p^{ra} el acomodo de la Tropa, se obliga igualm^{te} la Villa a dejar aquellos en el Ser, y estado, q^e se hallan actualm^{te}. luego, q^e se ausente este, como tambien a hacer la nueva Caballeriza, supliendo su costo de el pro-
 ducto de los censales, o de los Caudales de los exponentes en caso de no aprobarlo la Superioridad, p^{ra} atender a la urgente necesidad del Comun, y ocurra a las ofensas con-
 tra Dios, q^e se experimentan; y asimismo fueron de pare-
 cer, q^e p^{ra} haber cedido Dⁿ Fran. Ortuno Lieb. la Casa q^e se alla a las espaldas de otra Posada, con su gusto motivo, p^{ra} q^e en ella se ponga la Enfermeria de los Caballos, y los fuerdes, se pague el Alquiler de esta igualm^{te} p^{ra} la misma Parion, y q^e para todo, y su debido Cumplim^{to}, se sirva el Sr. Alcalde mayor dar las providencias oportunas q^{ue} los Señores Dⁿ Fran. Diego Dⁿ Thomas fern. Juaner, y Dⁿ Juan Borjans Rodriguez, nombrados p^{ra} este fin, continuen en la practica de las diligencias convenientes.

El Sr. Dⁿ Miguel Soquin Sanchez Amaya, Capitu^x. Dijo era de parecer se aguante la Tropa con los medios oportunos p^{ra} que no se siga incombeniente a persona alguna, y pudiendo se seguir aguante la Tropa en la Posada de Dⁿ Jph. Ortuno, lo uno p^{ra} no hacerse de hacer Crecidas Obras sin facultad de persona, q^e pueda mandarlo, imbiendo Cau-